



Pensiones

Colectivos:

A: Bex hasta el
03.11.90

B: Bex después del
04.11.90

C: Banco Directo de
Barcelona

D: B.C.I.

E: B.G.F.

F: Caja Postal hasta el
19.10.98

G: Banco Hipotecario
hasta el 19.10.98

H: Argentaria,
ingresados entre el
20.10.98 y el 18.12.99
y Banco Directo
absorbido por
Argentaria

I: BBV,
B. Comercio,
B. Alicante,
B. Catalana,
B. Privanza y
B. Negocios de
Argentaria.
Ingresados antes del
8.3.80

J: Igual que el I pero
ingresados después
del 8.3.80.
BBVA después de
Enero 2000.

K, L, M, N:
ASI
Colectivos
1, 2, 3, 4
respectivamente.

P:
Procedentes del Banco
de Crédito Local.

CGT ANIMA EL VERANO CON SU AMARILLISMO COMUNICATIVO

En comunicación, al sensacionalismo, el esquematismo, la manipulación de datos, las medias verdades, cuando no directamente la falsedad, son los elementos que definen la forma de comunicar como amarillismo. En España tenemos ejemplos de sobra, aunque nuestra experiencia en BBVA era limitada. Pero, desde hace meses la CGT viene dándonos muestras, de forma destacada, aunque no única, con su tratamiento de todo lo que tiene que ver con el Plan de Pensiones.

A pesar de nuestra reiterada voluntad de no polemizar, no vamos a dejar de **INFORMAR**, así con mayúsculas, de nuestra actividad sindical, de resaltar las cuestiones que consideremos oportunas, y de desmitificar películas de ficción que algunos montan.

La última muestra del tipo de comunicación de CGT ha sido su circular sobre el Acuerdo Colectivo del 25 de Junio pasado, firmado por CCOO, UGT, CC y CGT, entre otros, con el BBVA, para la integración en el Plan de Pensiones de Empleo del BBVA de varios colectivos procedentes de: ASI, Banco de Crédito Local y Privanza. En dicho Acuerdo se recogen las condiciones en las que se incorporan: aportaciones; entrada en vigor de las mismas; colectivos en los que se integran, etc.. CGT pretende desmentir el protagonismo sindical y comunicativo de CCOO, y de otros sindicatos.

La integración de estos colectivos que estaban en otros planes de pensiones en nuestro Plan era obligada porque todos los trabajadores de una empresa tienen que estar en el mismo Plan de Pensiones. Así, lo aprobó la Comisión de Control del BBVA, en su reunión de fecha 9 de Abril 2003. En dicha reunión se reclamó ya, por CCOO., la homologación a las condiciones mínimas que existían en nuestro Plan de los colectivos que se incorporaban. El BBVA respondió remitiendo la negociación de los términos de la integración a la negociación colectiva entre sindicatos y empresa, como es norma general cuando se negocian condiciones laborales que afectan a colectivos de trabajadores.

Por tanto, el extracto de Acta de la Comisión de Control del Plan de ASI, del 14-06-2002, que reproduce CGT en su última circular, **ES UNA SIMPLE DECLARACIÓN DE INTENCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL**





Pensiones

Colectivos:

A: Bex hasta el 03.11.90

B: Bex después del 04.11.90

C: Banco Directo de Barcelona

D: B.C.I.

E: B.G.F.

F: Caja Postal hasta el 19.10.98

G: Banco Hipotecario hasta el 19.10.98

H: Argentaria, ingresados entre el 20.10.98 y el 18.12.99 y Banco Directo absorbido por Argentaria

I: BBV, B. Comercio, B. Alicante, B. Catalana, B. Privanza y B. Negocios de Argentaria. Ingresados antes del 8.3.80

J: Igual que el I pero ingresados después del 8.3.80. BBVA después de Enero 2000.

K, L, M, N: ASI Colectivos 1, 2, 3, 4 respectivamente.

P: Procedentes del Banco de Crédito Local.

PROMOTOR. Por mucho que se pongan nombres del actuario, y de la actual directora de Relaciones Laborales, ese no era el marco para tomar Acuerdos y, jurídicamente, no podía comprometer a quien tenía que decidir realmente las condiciones de integración en el Plan de Pensiones y en todas sus condiciones laborales: BBVA, S.A.. Por cierto, nuestros “unitarios compañeros” de CGT negociaron con el BBVA el cambio de modalidad de prestación (de prestación a aportación definida) de los 23 partícipes que aún la tenían, cuando ya estaban trabajando en BBVA, y dicha negociación, colectiva, la debimos efectuar la representación sindical, toda, de BBVA. Esa modificación del Plan de Pensiones de ASI es la que vino a la Comisión de Control de BBVA en Marzo y ninguna otra.

Reproducimos el apartado del **ACUERDO COLECTIVO** que recoge desde cuando los compañeros tendrán la nueva aportación en el Plan de Pensiones del BBVA: el 1 de Julio de 2003, como **INFORMÁBAMOS CC.OO**, no desde cuando “desinformaba” CGT. Las calificaciones, cada cual.

Personal procedente de ASI

Artículo OCTAVO. Colectivos 1 (K), 3 (M) y 4 (N).

Para los trabajadores pertenecientes a los colectivos 1, 3 y 4 del Plan de Pensiones de ASI, la cuantía de la aportación anual corriente será de 601,01 Euros, de los que 60,10 Euros serán aportados por el propio trabajador y el resto por el Banco siempre que la aportación a cargo del trabajador se haya producido.

Fecha de pago de las aportaciones.

Diciembre de cada ejercicio. La primera aportación anual corriente será la correspondiente al año 2003, por el importe proporcional que proceda, desde el día 1 del mes siguiente al de la firma del presente acuerdo.

Por último, una reflexión sobre el viejo proceso de segregación de ASI del antiguo B. Exterior. No vamos a entrar al detalle de un tema en el cual la manipulación interesada de la realidad y la demagogia llevaron a un grupo de compañeros, 53 (de 237), a pleitear durante años para terminar consiguiendo menos de lo que les ofrecía un preacuerdo firmado por CC.OO y UGT. La cuestión es: ¿durante el periodo desde su segregación hasta su integración en BBVA, los trabajadores de ASI, representados tan “brillantemente” por CGT, estuvieron en mejor o peor situación laboral, económica y asistencial que los del Exterior, representados por CCOO y UGT?. La realidad es incontestable y como muestra, las pensiones!.

Seguiremos trabajando, seguiremos informando.

Agosto de 2003.

